INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VC-LP-001 DE 2026
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSION 4)

FECHA:	27 DE ABRIL DE 2026
OBJETO:	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA EN LA ZONA RURAL Y VIAS EN AFIRMADO DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.
PRESUPUESTO OFICIAL:	QUINIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($510.502.541,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

De conformidad con la apertura de propuesta y lista de proveedores publicada dentro del proceso de Licitación Publica **No. VC-LP-001 DE 2026 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSION 4)**, se recibieron dos (2) Propuestas, las cuales fueron presentadas por:

LISTA DE OFERTAS ⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ESARCON INGENIERIA VC-SG-LP-001 DE 2026 copia	ESARCON INGENIERIA S.A.S. ZOMAC	Evaluación	27/04/2026 7:57 AM	0 COP
Vias Mantenimiento 2026	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS	Evaluación	25/04/2026 9:56 AM	0 COP

El evaluador Jurídico realizo el proceso de verificación de los requisitos habilitantes tal como se anota en el Pliego de Condiciones para el proponente, concluyendo:

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (HABIL / NO HABIL), A LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO.

CRITERIO	**Hábil / No Hábil/ Rechazada**
Evaluación Jurídica	Hábil / No Hábil/ Rechazada
CALIFICACION	**Hábil / No Hábil/ Rechazada**

2.1 DOCUMENTOS DE TIPO JURIDICO:

REQUISITO		CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	NA	
Carta de presentación de propuesta	El proponente debe presentar el Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del	X			El proponente **PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS**, identificado con Nit. No. 901.787.563-0, representado legalmente por **EDWARD MAURICIO GALINDO FERNANDEZ**

	proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingenieria de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingenieria, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El aval del ingeniero de que trata el articulo 20 de la Ley 842				cedula de ciudadanía No. 86.060.591 de VILLAVICENCIO-META, presenta Carta de Oferta debidamente suscrito, conforme anexo de la entidad. El representante legal cumple la idoneidad al ser ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202097568 CND.

	de 2003 hace parte integral del Formato 1 - Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 - Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.				
Apoderado				X	
Proponentes Plurales				X	
Certificado de Existencia y Representación Legal		X			El proponente **PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS**, identificado con Nit. No. 901.787.563-0, representado legalmente por **EDWARD MAURICIO GALINDO FERNANDEZ** cedula de ciudadanía No. 86.060.591 de VILLAVICENCIO-META aporta Certificado de existencia y representación legal así: **PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS** Nit. No. 901.787.563-0 Fecha de expedición: 08/04/2026 Fecha de Matricula: 24/10/2023 Fecha ultima de renovación:09/02/2026

					Facultades :no requiere Revisor Fiscal: N/A MICRO -EMPRESA Domicilio Villanueva Casanare La entidad hace la verificación en línea conforme el CÓDIGO DE VERIFICACIÓN No. **CQ4jM9dKqP**
Certificado de aportes parafiscales y seguridad social.		X			El proponente **PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS**, identificado con Nit. No. 901.787.563-0, representado legalmente por **EDWARD MAURICIO GALINDO FERNANDEZ** cedula de ciudadanía No. 86.060.591 de VILLAVICENCIO-META, aporta: Certificación de seguridad social suscrita por el representante legal.
Certificado de Pacto de transparencia		X			El proponente suscribe el Anexo 4 - Pacto de Transparencia.
Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la policía nacional, contraloría general de la república, la procuraduría general de la nación, medidas correctivas e inhabilidades de delitos sexuales y Redam		X			**PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS**, identificado con Nit. No. 901.787.563-0, representado legalmente por **EDWARD MAURICIO GALINDO FERNANDEZ** cedula de ciudadanía No. 86.060.591 de VILLAVICENCIO-META, aporta la verificación de antecedentes. La entidad hace la verificación en línea.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía		X			El proponente **PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS**, identificado con Nit. No. 901.787.563-0, representado legalmente por **EDWARD MAURICIO GALINDO FERNANDEZ** cedula de ciudadanía No. 86.060.591 de VILLAVICENCIO-META, aporta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
Registro Único de Proponentes		X			El proponente **PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS**, identificado con Nit. No. 901.787.563-0, representado legalmente por **EDWARD MAURICIO GALINDO FERNANDEZ** cedula de ciudadanía No. 86.060.591 de VILLAVICENCIO-META, aporta Certificado de Registro Único de Proponentes así: **PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS** Nit. No. 901.787.563-0 Fecha de expedición: 08/04/2026 Fecha ultima de renovación:14/08/2025 La entidad hace la verificación en línea conforme el CÓDIGO DE VERIFICACIÓN No. **PCd9sKCpen**
Garantía de seriedad de la propuesta		X			Póliza N° 605-47-BY-1000065404 ANEXO: 0 Fecha de expedición: 22/04/2026 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Tomador: **PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS**

					Beneficiario: MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE Nit. 892.099.475-7 Valor asegurado: $ 51.050.254,10 Vigencia: Desde 27/04/2026 Hasta 06/08/2026

Finalizada la revisión y verificación documental de los requisitos de habilitación jurídica de la oferta presentada en el proceso de Licitación Publica **No. VC-LP-001 DE 2026,** cuyo objeto es "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA EN LA ZONA RURAL Y VIAS EN AFIRMADO DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE" se concluye:

NOMBRE DEL PROPONENTE	**PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS**
NIT.	901.787.563-0
REPRESENTANTE LEGAL	**MAURICIO GALINDO FERNANDEZ**
IDENTIFICACIÓN	No. 86.060.591 de VILLAVICENCIO-META
MIPYME DOMICILIADA:	Villanueva Casanare

PROPUESTA - HABIL, por haber dado cumplimiento a los Requisitos Habilitantes de carácter jurídico.

Se suscribe el presente informe, el Veintisiete (27) de Abril de 2026.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	ASPECTO EVALUADO	FIRMA
PAULA ANDREA GÓMEZ BEDOYA Profesional Contratada- Secretaria de Infraestructura	Jurídico	

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE**, los datos del mismo son:

Código verificación: CQ4jM9dKqP

Número del recibo: S001052070

Operación: 99-USUPUBXX-20260408-0021

Expediente: 174775

Fecha de expedición: 2026-04-08 **Hora:** 09:03:01

Razón social: PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S

Cliente: GALINDO FERNANDEZ EDWARD MAURICIO

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado | × Cerrar

Verificación de Certificados

ⓘ El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE**, los datos del mismo son:

Código verificación: CQ4jM9dKqP

Número del recibo: S001052070

Operación: 99-USUPUBXX-20260408-0021

Expediente: 174775

Fecha de expedición: 2026-04-08 **Hora:** 09:03:01

Razón social: PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S

Cliente: GALINDO FERNANDEZ EDWARD MAURICIO

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE**, los datos del mismo son:

Código verificación: PCd9sKCpen

Número del recibo: S001052070

Operación: 99-USUPUBXX-20260408-0021

Expediente: 5009

Fecha de expedición: 2026-04-08 **Hora:** 09:03:01

Razón social: PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S

Cliente: GALINDO FERNANDEZ EDWARD MAURICIO

Tipo certificado: CerPro

Descargar Certificado | × Cerrar

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE**, los datos del mismo son:

Código verificación: PCd9sKCpen

Número del recibo: S001052070

Operación: 99-USUPUBXX-20260408-0021

Expediente: 5009

Fecha de expedición: 2026-04-08 **Hora:** 09:03:01

Razón social: PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S

Cliente: GALINDO FERNANDEZ EDWARD MAURICIO

Tipo certificado: CerPro

Descargar Certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Número de consecutivo	CVAD-2026-4357090

El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, es auténtico y corresponde a la información del registro profesional que se encuentra a continuación:

Tipo de Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Identificación	86060591
Tipo de Matricula	MATRICULA PROFESIONAL
Número de Matricula	25202-097568

Nombre completo

EDWARD MAURICIO GALINDO FERNANDEZ

Profesión

INGENIERIA CIVIL

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	aNsLVDXu/XivB9j9sU4d/Q==	Número de póliza	100065404
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedicion	22/04/2026	Inicio de vigencia Global	27/04/2026
Fin de vigencia Global	06/08/2026	Tomador	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S
		Asegurado	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
Valor asegurado	51.050.254,10		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE CONTRATACION NO VC-LP-001 DE 2026 , CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA EN LA ZONA RURAL Y VIAS EN AFIRMADO DEL CASCO URBANO. DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 27/04/2026	24:00 Horas del 06/08/2026	$ 51.050.254,10	$ 76.575,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de abril de 2026, a las 15:49:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017875630
Código de Verificación	901787563026042715494 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294972702

PIB
15:50:08

Bogotá DC, 27 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S identificado(a) con NIT número 9017875630:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de abril de 2026, a las 15:52:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86060591
Código de Verificación	86060591260427155240

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294972793

PIB
15:51:03

Bogotá DC, 27 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWARD MAURICIO GALINDO FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86060591:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:53:19 PM horas del 27/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **86060591**

Apellidos y Nombres: **GALINDO FERNANDEZ EDWARD MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/04/2026 03:53:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **86060591 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139041457** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:51:43 horas del 27/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **86060591,** Apellidos y Nombres **GALINDO FERNANDEZ EDWARD MAURICIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA D VILLANUEVA CASANARE**, con NIT **892099475-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Gobierno de Colombia

REDAM

Campo código de verificación

Código de verificacion

6ZNEYCM84R

Pregunta

¿ Cuánto es 7

1

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 86060591 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 14 enero 2026, 11:08 am

VER PDF ACEPTAR

In

Di

ca

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -

telefónicas: (601) 390

ción 2

nacional: 01 8000 95

25252

Correo electrónico:

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VC-LP-001 DE 2026
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSION 4)

FECHA:	27 DE ABRIL DE 2026
OBJETO:	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA EN LA ZONA RURAL Y VIAS EN AFIRMADO DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.
PRESUPUESTO OFICIAL:	QUINIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($510.502.541,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

De conformidad con la apertura de propuesta y lista de proveedores publicada dentro del proceso de Licitación Publica **No. VC-LP-001 DE 2026 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSION 4)**, se recibieron dos (2) Propuestas, las cuales fueron presentadas por:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ESARCON INGENIERIA VC-SG-LP-001 DE 2026 copia	ESARCON INGENIERIA S.A.S. ZOMAC	Evaluación	27/04/2026 7:57 AM	0 COP
Vias Mantenimiento 2026	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS	Evaluación	25/04/2026 9:56 AM	0 COP

El evaluador Jurídico realizo el proceso de verificación de los requisitos habilitantes tal como se anota en el Pliego de Condiciones para el proponente, concluyendo:

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (HABIL / NO HABIL), A LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO.

CRITERIO	**Hábil / No Hábil/ Rechazada**
Evaluación Jurídica	Hábil / No Hábil/ Rechazada
CALIFICACION	**Hábil / No Hábil/ Rechazada**

2.1 DOCUMENTOS DE TIPO JURIDICO:

REQUISITO		**CUMPLE**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**NA**	
Carta de presentación de propuesta	El proponente debe presentar el Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la	X			El proponente **ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONTRUCCION SAS**

	persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingenieria de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingenieria, según corresponda, vigente a la				**ZOMAC**, identificado con Nit. No. 901.491.417-1, representado legalmente por **DIANA MARCELA LEGUIZAMON RINCON** cedula de ciudadanía No. 1.118.201.819 de Villanueva Casanare, presenta Carta de Oferta debidamente suscrito, conforme anexo de la entidad. El proponente abona la propuesta con el ING. CIVIL, NELSON FRANCISCO RIOS LEGUIZAMON ingeniero con matrícula profesional No. 15202-309136 y C.C. No. 1.118.198.380 de Villanueva Casanare y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2026-4424212. La entidad hace verificación en línea.

	fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El aval del ingeniero de que trata el articulo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 - Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 - Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.				
Apoderado				X	
Proponentes Plurales				X	
Certificado de Existencia y Representación Legal		X			El proponente **ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONTRUCCION SAS ZOMAC**, identificado con Nit. No. 901.491.417-1, representado legalmente por **DIANA MARCELA LEGUIZAMON RINCON** cedula de ciudadanía No. 1.118.201.819 de Villanueva Casanare aporta Certificado de existencia y representación legal así:

					ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONTRUCCION SAS ZOMAC Nit. No. 901.491.417-1 Fecha de expedición: 21/04/2026 Fecha de Matricula: 18/05/2021 Fecha ultima de renovación:27/03/2026 Facultades :no requiere Revisor Fiscal: OLGA ADELAIDA NIÑO PARRA PEQUEÑA -EMPRESA Domicilio Villanueva Casanare La entidad hace la verificación en línea conforme el CÓDIGO DE VERIFICACIÓN No. **EPEVypyUUM**
Certificado de aportes parafiscales y seguridad social.		X			El proponente **ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONTRUCCION SAS ZOMAC**, identificado con Nit. No. 901.491.417-1, representado legalmente por **DIANA MARCELA LEGUIZAMON RINCON** cedula de ciudadanía No. 1.118.201.819 de Villanueva Casanare, aporta: Certificación de seguridad social suscrita por la Revisora Fiscal **OLGA ADELAIDA NIÑO PARRA**. Para este aporta documentos de índole profesional
Certificado de Pacto de transparencia		X			La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las

					obligaciones del Anexo 4 - Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.
Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la policía nacional, contraloría general de la república, la procuraduría general de la nación, medidas correctivas e inhabilidades de delitos sexuales y Redam		X			**ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONTRUCCION SAS ZOMAC**, identificado con Nit. No. 901.491.417-1, representado legalmente por **DIANA MARCELA LEGUIZAMON RINCON** cedula de ciudadanía No. 1.118.201.819 de Villanueva Casanare, aporta la verificación de antecedentes. La entidad hace la verificación en línea.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía		X			El proponente **ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONTRUCCION SAS ZOMAC**, identificado con Nit. No. 901.491.417-1, representado legalmente por **DIANA MARCELA LEGUIZAMON RINCON** cedula de ciudadanía No. 1.118.201.819 de Villanueva Casanare, aporta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
Registro Único de Proponentes		X			El proponente **ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONTRUCCION SAS ZOMAC**, identificado con Nit. No. 901.491.417-1, representado legalmente por **DIANA MARCELA**

					LEGUIZAMON RINCON cedula de ciudadanía No. 1.118.201.819 de Villanueva Casanare, aporta Certificado de Registro Único de Proponentes así: **ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONTRUCCION SAS ZOMAC** Nit. No. 901.491.417-1 Fecha de expedición: 21/04/2026 Fecha ultima de renovación:21/04/2026 La entidad hace la verificación en línea conforme el CÓDIGO DE VERIFICACIÓN No. **YWbZCR7q1x**
Garantía de seriedad de la propuesta		X			Póliza N° 605-47-994000005740 ANEXO: 0 Fecha de expedición: 27/04/2026 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Tomador: **ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONTRUCCION SAS ZOMAC** Beneficiario: MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE Nit. 892.099.475-7 Valor asegurado: $ 51.050.254,10 Vigencia: Desde 27/04/2026 Hasta 04/08/2026

Finalizada la revisión y verificación documental de los requisitos de habilitación jurídica de la oferta presentada en el proceso de Licitación Publica **No. VC-LP-001 DE 2026,** cuyo objeto es "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA EN LA ZONA RURAL Y VIAS EN AFIRMADO DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE" se concluye:

NOMBRE DEL PROPONENTE	**ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONTRUCCION SAS ZOMAC**
NIT.	901.491.417-1
REPRESENTANTE LEGAL	**DIANA MARCELA LEGUIZAMON RINCON**
IDENTIFICACIÓN	No. 1.118.201.819 de Villanueva Casanare
MIPYME DOMICILIADA:	Villanueva Casanare

PROPUESTA - HABIL, por haber dado cumplimiento a los Requisitos Habilitantes de carácter jurídico.

Se suscribe el presente informe, el Veintisiete (27) de Abril de 2026.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	ASPECTO EVALUADO	FIRMA
PAULA ANDREA GÓMEZ BEDOYA Profesional Contratada- Secretaria de Infraestructura	Jurídico	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Número de consecutivo	CVAD-2026-4424212

El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, es auténtico y corresponde a la información del registro profesional que se encuentra a continuación:

Tipo de Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Identificación	1118198380
Tipo de Matricula	MATRICULA PROFESIONAL
Número de Matricula	15202-309136

Nombre completo

NELSON FRANCISCO RIOS LEGUIZAMON

Profesión

INGENIERIA CIVIL

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE**, los datos del mismo son:

Código verificación: YWbZCR7q1x

Número del recibo: S001055770

Operación: 99-USUPUBXX-20260421-0034

Expediente: 4571

Fecha de expedición: 2026-04-21 **Hora:** 11:18:57

Razón social: ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC

Cliente: ESTRUCTURAS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS ZOMAC

Tipo certificado: CerPro

Descargar Certificado | × Cerrar

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE**, los datos del mismo son:

Código verificación: YWbZCR7q1x

Número del recibo: S001055770

Operación: 99-USUPUBXX-20260421-0034

Expediente: 4571

Fecha de expedición: 2026-04-21 **Hora:** 11:18:57

Razón social: ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC

Cliente: ESTRUCTURAS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS ZOMAC

Tipo certificado: CerPro

Descargar Certificado

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE**, los datos del mismo son:

Código verificación: EPEVypyUUM

Número del recibo: S001055770

Operación: 99-USUPUBXX-20260421-0034

Expediente: 157002

Fecha de expedición: 2026-04-21 **Hora:** 11:18:57

Razón social: ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC

Cliente: ESTRUCTURAS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS ZOMAC

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado | × Cerrar

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE**, los datos del mismo son:

Código verificación: EPEVypyUUM

Número del recibo: S001055770

Operación: 99-USUPUBXX-20260421-0034

Expediente: 157002

Fecha de expedición: 2026-04-21 **Hora:** 11:18:57

Razón social: ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC

Cliente: ESTRUCTURAS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS ZOMAC

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294968028

PIB
15:09:36

Bogotá DC, 27 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC identificado(a) con NIT número 9014914171:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantia. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de abril de 2026, a las 15:08:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014914171
Código de Verificación	9014914171260427150859

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294968492

PIB
15:14:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA MARCELA LEGUIZAMON RINCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118201819:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de abril de 2026, a las 15:13:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118201819
Código de Verificación	1118201819260427151316

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:10:58 PM horas del 27/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1118201819**

Apellidos y Nombres: **LEGUIZAMON RINCON DIANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/04/2026 03:11:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118201819** y Nombre: **DIANA MARCELA LEGUIZAMON RINCON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139034717** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:11:58 horas del 27/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1118201819,** Apellidos y Nombres **LEGUIZAMON RINCON DIANA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANARE**, con NIT **892099475-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Gobierno de Colombia

REDAM

Campo código de verificación

Codigo de verificacion

UDJVR74X2M

Pregunta

¿ Cuánto es 4

13

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 1118201819 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 23 abril 2026, 11:54 am

VER PDF ACEPTAR

telefónicas: (601) 390
ción 2
nacional: 01 8000 95
25252
Correo electrónico:

Código Postal: 111711
Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -

Aseguradora Solidaria de Colombia

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000005740**	Número de anexo:	**2**
Agencia:	**SEAS YOPAL**	Ramo:	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**MUNICIPIO DE VILLANUEVA**		
Tomador / Garantizado:	**ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S ZOMAC**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
SERIEDAD DE LA OFERTA	lunes, 27 de abril de 2026	martes, 4 de agosto de 2026	$51,050,254.10

Nueva Consulta Visualizar PDF

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025
Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2025

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6250176663

PÓLIZA No: 625 - 47 - 994000005740 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS YOPAL** COD. AGENCIA: 625 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
27	04	2026	27	04	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S ZOMAC** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.491.417-1**

DIRECCIÓN: CARRERA 14 7 57 CIUDAD: VILLANUEVA, CASANARE TELÉFONO: 3214688905

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE VILLANUEVA** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.475-7**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE VILLANUEVA** IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.475-7**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	27/04/2026	04/08/2026	51,050,254.10

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

BENEFICIARIOS
NIT 892099475 - MUNICIPIO DE VILLANUEVA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA PROCESO DE CONTRATACION NO. VC-SG-LP-001 DE 2026, RELACIONADA CON: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA EN LA ZONA RURAL Y VIAS EN AFIRMADO DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SE ACLARA EL NUMERO DE PROCESO CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA EN LA ZONA RURAL Y VIAS EN AFIRMADO DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, EL CUAL CORRESPONDE A: N VC - LP - 001 DE 2026, DE CONFORMIDAD CON ADENDA N 001 DE FECHA 21/04/2026.
TODO LO DEMAS CONTINUA EN IGUALES TERMINOS Y CONDICIONES.

Compañía de Seguros
IMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
na la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIM

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
LVEGA SEGUROS LTDA	10236	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

ESTIMADO USUARIO: PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/general/pn/tu-respaldo/patrimoniales/cla-pn-patrimoniales-cumplimiento-particulares-17092020.pdf. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES EN ASPECTO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA No. VC-LP-001 – 2026
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

OBJETO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA EN LA ZONA RURAL Y VIAS EN AFIRMADO DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE OBRA PÚBLICA".

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato de obra asciende a la suma de QUINIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($510.502.541,00) M/CTE

PROPUESTAS RECIBIDAS: Al cierre de la convocatoria se presentaron DOS (02) ofertas:

PROPONENTE 1
Fecha de presentación: 27/04/2026 **Proponente:** ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC NIT. 901491417 – 1 R/L Diana Marcela Leguizamón Rincón C.C 1.118.201.819 Porcentaje Participación: 100%
PROPONENTE 2
Fecha de presentación: 25/04/2026 **Proponente:** PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS NIT. 901787563-0 R/L Edward Mauricio Galindo C.C 86.060.591 Porcentaje Participación: 100%

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ESARCON INGENIERIA VC-SG-LP-001 DE 2026 copia	ESARCON INGENIERIA S.A.S. ZOMAC	Evaluación	27/04/2026 7:57 AM	0 COP
Vias Mantenimiento 2026	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS	Evaluación	25/04/2026 9:56 AM	0 COP

REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

EXPERIENCIA.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 (acreditación de la experiencia requerida – del documento base del pliego) cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes

se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA EN LA ZONA RURAL Y VIAS EN AFIRMADO DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE." corresponde a las obras de mantenimiento rutinario o periódico de las vías rurales y urbanas que se encuentran a nivel de afirmado del Municipio de Villanueva Casanare, cuya actividad principal corresponde a la conformación de calzada existente y adición de material granular, cuyo proceso constructivo requiere de maquinaria especializada (Motoniveladora, vibro compactador) por lo cual se requiere de mano de obra calificada (operadores de maquinaria amarilla), se cuenta con fuentes de materiales cercanas al municipio, no se considera mayor afectación al tránsito ni intervención a nivel de excavaciones profundas. Las condiciones medio ambientales permiten realizar un trabajo ininterrumpido dada la combinación de condiciones favorables para su ejecución, tales como las condiciones de drenaje del corredor vial que permiten una rápida evacuación de las aguas de escorrentía, la topografía existente permite evidenciar pendientes longitudinales muy bajas (Terreno Plano) inferiores o cercanas al 3% en promedio. En atención de las condiciones favorables para la ejecución del este proyecto y en concordancia con lo dispuesto en la Matriz 1. Experiencia la entidad considera que este la experiencia a requerir para los posibles oferentes corresponde a EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL BAJO O MEDIO.	

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Que las actividades ejecutadas de acuerdo con la *Matriz 1 – Experiencia* correspondan a:

2. OBRAS EN VIAS TERCIARIAS			
Cuantías del procedimiento de contratación:			QUINIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($510.502.541,00) M/CTE QUE EQUIVALE A 291,56 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	
Que hayan contenido la ejecución de:	2.4 MANTENIMIENTO RUTINARIO O PERIÓDICO EN VÍAS TERCIARIAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS O PLACA HUELLAS O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO EN VÍAS TERCIARIAS
		ESPECIFICA	NO REQUIERE

Nota: Tratándose de actividades de mantenimiento rurales, y bajo la premisa de que la actividad principal conforme al presupuesto oficial corresponde a mantenimiento de vías rurales, la entidad solo requerirá el componente principal como experiencia requerida. No evaluaran actividades secundarias.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá

demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el numeral 3.5.6. (Documento base o pliego tipo - documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida)

G. Para los proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6. del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3– Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el "% de dimensionamiento (Según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 – Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I. Para el caso de los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos soporte de la experiencia. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.
Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el supervisor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS".

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
72	10	33	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	10	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	15	72141500	Servicios de preparación de tierras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los s de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3- Experiencia

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6. de pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el supervisor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS.

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista, del concesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
   I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
   II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

   La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

VERIFICACION EXPERIENCIA PROPONENTE:

Conforme las condiciones estipuladas en el numeral 2.9 LIMITACION A MIPYME del pliego de condiciones definitivo, el presente proceso se LIMITA A MYPIME DE ORDEN MUNICIPAL (MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE), por lo cual y en cumplimiento de lo anterior, únicamente se realiza la verificación de requisitos a las propuestas que cumplen con esta condición, así:

PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC	CUMPLE
PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS	CUMPLE

Conforme lo anterior se procede con la evaluación de las siguientes propuestas:

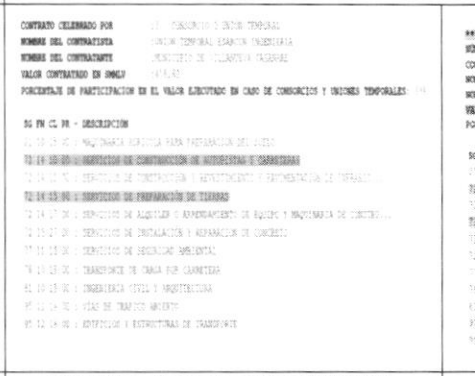
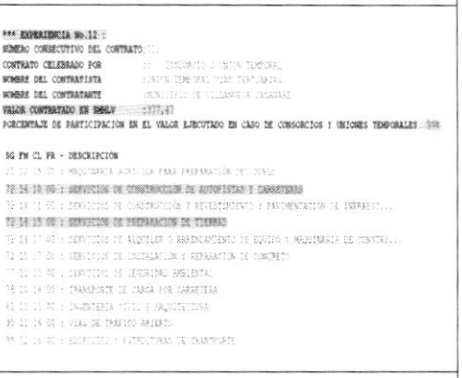
PROPONENTE N°1.
"ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC"

El proponente presenta el Anexo Correspondiente **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE** en el Anexo **TECNICOS.rar**

CONTRATO N°	1	2
INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC	ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC
CONTRATO EJECUTADO (I, C, UT, OTRO)	UNION TEMPORAL	UNION TEMPORAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	99%	99%
CONSECUTIVO RUP	11	12
N° CONTRATO O RESOLUCIÓN	215-2022	411-2022
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA - CASANARE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA - CASANARE
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO	LIQUIDADO
EXPERIENCIA REQUERIDA (GENERAL)	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS O PLACA HUELLAS O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO EN VÍAS TERCIARIAS	
EXPERIENCIA APORTADA (GENERAL)	CONSTRUCCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VIAS TERCIARIAS EN AFIRMADO DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
EXPERIENCIA APORTADA (ESPECIFICA)	NO APLICA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	458.80	377.47
VERIFICACIÓN	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Experiencia requerida Contrato: Verificación en el RUP – Objeto – Códigos UNSPSC

CONTRATO N°	1	2
INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC	ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC

CONSECUTIVO RUP	11	12
CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC (REQUERIDO)	721410 721033 721415	
CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC (APORTADO)		
VERIFICACIÓN	CUMPLE – Presenta código 72141000, 72141500	CUMPLE – Presenta código 72141000, 72141500

Verificación de Relación de Contratos Frente Al Presupuesto Oficial

N° de contratos	Número consecutivo en RUP	N° contrato	Valor total en SMMLV	Porcentaje de participación	Valor final acreditado según % participación	P.O expresado en S.M.M.L.V.
1	11	215-2022	458.80	99%	454.21	
2	12	411-2022	377.47	99%	373.70	**291.56**
VALOR TOTAL EXPERIENCIA (SMMLV)					**827.91**	

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)	Valor mínimo a certificar expresado en SMMLV
De 1 hasta 2	**75%**	**218,67**
De 3 hasta 4	120%	349,872
De 5 hasta 6	150%	437,34

VALOR TOTAL FACTURADO EN CONJUNTO	**827.91**	**S.M.M.L.V**	**≥**	**218,67**	**S.M.M.L. V**	**CUMPLE LA CUANTÍA**	**SI**

El proponente **ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC** con Nit. 901.491.417 – 1 Representada. Legalmente por DIANA MARCELA LEGUIZAMON RINCON C.C. No. 1.118.201.819, con participación correspondiente al 100%, **CUMPLE** con la **EXPERIENCIA REQUERIDA** exigida en el pliego de condiciones del **PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° VC-LP-001 DE 2026, y se encuentra HABILITADO EN EL COMPONENTE TECNICO.**

PROPONENTE N°2.

PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS

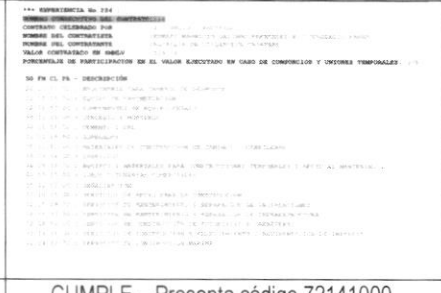
El proponente presenta el Anexo Correspondiente **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE** en el Anexo **TECNICOS.rar**

CONTRATO N°	1	2
INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	Edward Galindo Integrante de CONSORCIO PRAGA y Accionista de Proyectos & Construcciones ALFA SAS***	Edward Galindo Integrante de CONSORCIO ATENAS y Accionista de Proyectos & Construcciones ALFA SAS***
CONTRATO EJECUTADO (I, C, UT, OTRO)	CONSORCIO	CONSORCIO
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	90%	90%
CONSECUTIVO RUP	224	222
N° CONTRATO O RESOLUCIÓN	293-2024	208-2024
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA - CASANARE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA - CASANARE
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO	LIQUIDADO
EXPERIENCIA REQUERIDA (GENERAL)	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS O PLACA HUELLAS O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO EN VÍAS TERCIARIAS	
EXPERIENCIA APORTADA (GENERAL)	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS Y RURALES NO PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS PAVIMENTADAS MEDIANTE BACHEO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
EXPERIENCIA APORTADA (ESPECIFICA)	NO APLICA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	524.79	415.35
VERIFICACIÓN	**CUMPLE**	**CUMPLE**

*** **Nota:** El proponente acredita su experiencia conforme lo establecido en el literal E[1] del numeral 3.5.2 *CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA*, la experiencia es aportada por uno de los accionistas. A efectos de lo anterior presenta Certificado de Participación Accionaria debidamente suscrito por el representante legal y el contador.

[1] "E. *Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP*"

Experiencia requerida Contrato: Verificación en el RUP – Objeto – Códigos UNSPSC

CONTRATO N°	1	2
INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	Edward Galindo Integrante de CONSORCIO PRAGA y Accionista de Proyectos & Construcciones ALFA SAS	Edward Galindo Integrante de CONSORCIO ATENAS y Accionista de Proyectos & Construcciones ALFA SAS
CONSECUTIVO RUP	224	222
CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC (REQUERIDO)	721410 721033 721415	
CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC (APORTADO)		
VERIFICACIÓN	CUMPLE – Presenta código 72141000, 72141500	CUMPLE – Presenta código 72141000, 72141500

Verificación de Relación de Contratos Frente Al Presupuesto Oficial

N° de contratos	Número consecutivo en RUP	N° contrato	Valor total en SMMLV	Porcentaje de participación	Valor final acreditado según % participación	P.O expresado en S.M.M.L.V.
1	224	293-2024	524.79	90%	472.31	**291.56**
2	222	208-2024	415.35	90%	373,81	
VALOR TOTAL EXPERIENCIA (SMMLV)					**846.12**	

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)	Valor mínimo a certificar expresado en SMMLV
De 1 hasta 2	**75%**	**218,67**
De 3 hasta 4	120%	349,872
De 5 hasta 6	150%	437,34

VALOR TOTAL FACTURADO EN CONJUNTO	846.12	S.M.M.L.V	≥	218,67	S.M.M.L. V	CUMPLE LA CUANTÍA	SI

El proponente PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS identificado con NIT N° 901787563-0 y representado legalmente por EDWARD MAURICIO GALINDO identificado con C.C 86.060.591 con participación correspondiente al 100%, **CUMPLE** con la **EXPERIENCIA REQUERIDA** exigida en el pliego de condiciones del

PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° VC-LP-001 DE 2026, y se encuentra HABILITADO EN EL COMPONENTE TECNICO.

CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO - PRELIMINAR

PROPONENTE	VERIFICACION TÉCNICA
ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC	HÁBIL
PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S.	HÁBIL

CAMILO ALBERTO REINA URREGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura
Aspectos Técnicos y Económicos

WILSON ALEXANDER PIRAGAUTA MONTAÑA
Profesional Contratado
Secretaría de Infraestructura
Aspectos Técnicos y Económicos

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO – ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA (Obra pública) No VC-LP-001 DE 2026

En Villanueva, Casanare a los Seis (06) días del mes de Mayo de 2026, proceden los integrantes del Comité Asesor y Evaluador, a efectuar la siguiente verificación económica de la oferta.

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Objeto Contractual	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA EN LA ZONA RURAL Y VIAS EN AFIRMADO DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
Valor del presupuesto oficial	510.502.541 COP
Plazo de Ejecución	60 Días

PROPONENTE No.	NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN	INTEGRANTES
1	ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC	LEGUIZAMON RINCON DIANA MARCELA	C.C. 1.118.201.819	1
2	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S	GALINDO FERNANDEZ EDWARD MAURICIO	C.C. 86.060.591	1
	NO SE PRESENTARON MAS OFERENTE			

2. VERIFICACION DOCUMENTAL

PROPONENTE 1: ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC

❖ SUBSANACION

Referencia interna: VC-LP-001 DE 2026 (Fase de Seleccion (Presentacion de ofertas))

Descripción del proceso MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA EN LA ZONA RURAL Y VIAS EN AFIRMADO DEL CASCO URBANO. DEL MUNICIPIO DE VILLAN

De: ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC

Usuario: ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC

Fecha: 8 horas de tiempo transcurrido [illegible]

Referencia del mensaje CO1.MSG.9388679

Tipo de mensaje: General

Asunto: Subsanación Renovación RUP

Anexos	Documento	Nombre del documento
	1_OFICIO DE SUBSANACIÓN.pdf	1_OFICIO DE SUBSANACIÓN.pdf
	2_SOBRE DIGITAL.pdf	2_SOBRE DIGITAL.pdf
	3_Gmail - Notificacion de radicacion No. S001052902.pdf	3_Gmail - Notificacion de radicacion No. S001052902.pdf

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Acredito renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año. Para el caso en particular del año 2026, el plazo máximo establecido es el 9 de abril, permitiendo que las empresas mantengan su capacidad de contratar con el Estado.

❖ VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

CRITERIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA					
INDICE	**FORMULA DE CALCULO**	**CONDICION**	**PLIEGOS**	**PROPONENTE**	**OBSERVACION**
PATRIMONIO NETO	**Activo total menos (-) pasivo total**	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial	$ 168.465.839	$ 2.315.593.254	**HABILITADO**
CAPITAL DE TRABAJO	**Activo corriente menos (-) pasivo corriente**	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial	$ 510.502.541	$ 2.149.114.278	**HABILITADO**

LIQUIDEZ	Activo corriente sobre (/) pasivo corriente	Mayor o igual a 1,3	1,30	10,50	HABILITADO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total sobre (/) activo total)X100	Menor o igual al 70%	70%	12,24%	HABILITADO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre (/) Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,0	1,00	194,93	HABILITADO

Debido a que el denominador del indice RAZON DE COBERTURA DE INTERESES es cero al no no presentar obligaciones financieras, no es posible realizar esta operación matemática, por lo que en este caso, y a corde a la NOTA del numeral que trata sobre INDICADORES FINANCIEROS de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS que define que en este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente resulta habilitado.

RESULTADO: EN LA EVALUACION FINANCIERA EL PROPONENTE SE CONSIDERA	NO HABILITADO	POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

CRITERIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
INDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICION	PLIEGOS	PROPONENTE	OBSERVACION
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 4%	4,00%	42,28%	HABILITADO
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 2%	2,00%	37,11%	HABILITADO

RESULTADO: EN LA EVALUACION ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE SE CONSIDERA:	NO HABILITADO	POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION ORGANIZACIONAL

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	HABILITADO	
ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC	Nit:	901491417-1

❖ VERIFICACION DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

1. Información del Contratista

Proponente:	ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC	% Participación	observación
Integrantes:	ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC	100%	
	0	0%	
	-	0%	

2. Información General	Valor	observación
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación ($COP)	$ 510.502.541	
Valor umbral Mipyme en COP	$ 511.708.497	
Fecha de presentación la oferta (dd-mm-aaaa)	27/04/2026	
Porcentaje de anticipo o pago anticipado (%)	0,00%	
Plazo estimado del Proceso de Contratación (dias)	60,0	

3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC	
	AÑO: 2025	observación

	Más de 1 año de Información Financiera	Menos de 1 año de Información Financiera	
	x		
	RESULTADO C.O.	$ 5.550.233.252	
	0		
	AÑO:		observación
	Más de 1 año de Información Financiera	Menos de 1 año de Información Financiera	
	RESULTADO C.O.		
	SUMATORIA C.O.		

	ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC		
		Formula	observación
4. EXPERIENCIA	E=	22.063.286.098,33 510.502.541	
		Resultado	
	E=	43,2	

	Puntaje		
	0		
		Formula	observación
	E=		
		Resultado	
	E=		
	Puntaje		

5. CAPACIDAD FINANCIERA	ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC		
	Elemento	Resultado	observación
	Activo corriente:	$ 2.375.334.139	
	Pasivo corriente:	$ 226.219.861	
	Índice de Liquidez	10,50	
	Puntaje	40,00	
	0		
	Elemento	Resultado	observación

	Activo corriente:	$ -
	Pasivo corriente:	$ -
	Índice de Liquidez	
	Puntaje	

6. CAPACIDAD TECNICA	ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC		
	Elemento	Resultado	observación
	Número de Empleados:	1,00	
	Puntaje	20,00	
	0		
	Elemento	Resultado	observación
	Número de Empleados:	-	
	Puntaje	-	
	ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC		

7. SALDO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION	**Contratos vigentes por Empresa**		**observación**
	Saldo diario del Contrato en Ejecución	$ 2.141.350	
	Saldo del Contrato en Ejecución	$ 107.067.507	
	0		
	Contratos vigentes por Empresa		**observación**
	Saldo diario del Contrato en Ejecución	$ -	
	Saldo del Contrato en Ejecución	$ -	

	Proponente	**Resultado**	**observación**
8. CAPACIDAD RESIDUAL DE INTEGRANTES	**ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC**	**3.223.072.444**	

	Proponente	Resultado	observación
	0-Jan-00	$ -	
CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE TOTAL:			HABILITADO
CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE TOTAL:			3.223.072.444

DESCRIPCION	CUMPLE /NO CUMPLE
Registro Único de Proponentes con información financiera al corte de diciembre 31 de 2025	SI
Estado de situación financiera a corte 31 de diciembre de 2025	SI
Estado de resultados integral a corte 31 de diciembre de 2025	SI
Notas a los estados financieros	SI

Certificación de estados financieros	SI
Dictamen	SI
Copia de la tarjeta profesional	SI
Copia de los antecedentes del contador y revisor fiscal que suscriben los estados financieros	SI

La propuesta presentadas por los proponentes: **ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMA** cumplen con la documentación, por lo que financieramente se considera [**HABILITADA**].

PROPONENTE 2: PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S

- **SUBSANACION**

Referencia interna: VC-LP-001 DE 2026 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA EN LA ZONA RURAL Y VIAS EN AFIRMADO DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE VILLAN
De: PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS
Usuario: PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS
Fecha: 7 horas de tiempo transcurrido (4/6/26 9:50:26 a. m. GMT-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.9388920
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanacion

	Documento	Nombre del documento
Anexos	Subsanacion.rar	Subsanacion.rar

..			Carpeta de archivos		
Dictamen ALFA Subsanacion.pdf	220.588	214.135	Documento Adobe...	3/05/2026 1:55...	DD0DB6...
wVNVQPJeGN.pdf	4.276.098	228.878	Documento Adobe...	6/05/2026 8:23...	263295E7

De la información aportada dentro de la subsanación no hay documento que acredite que el proponte realizo la respectiva renovación dentro del termino legal establecido, es decir para el caso en particular del año 2026, el plazo máximo establecido es el 9 de abril, con lo cual no es posible verificar que los efectos del RUP no cesaran sus efectos..

- **VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

CRITERIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA					
INDICE	**FORMULA DE CALCULO**	**CONDICION**	**PLIEGOS**	**PROPONENTE**	**OBSERVACION**
PATRIMONIO NETO	**Activo total menos (-) pasivo total**	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial			
CAPITAL DE TRABAJO	**Activo corriente menos (-) pasivo corriente**	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial			
LIQUIDEZ	**Activo corriente sobre (/) pasivo corriente**	Mayor o igual a 1,3			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**(Pasivo total sobre (/) activo total)X100**	Menor o igual al 70%			
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**Utilidad Operacional sobre (/) Gastos de Intereses**	Mayor o igual a 1,0			
Debido a que el denominador del indice RAZON DE COBERTURA DE INTERESES es cero al no no presentar obligaciones financieras, no es posible realizar esta operación matemática, por lo que en este caso, y a corde a la NOTA del numeral que trata sobre INDICADORES FINANCIEROS de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS que define que en este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente resulta habilitado.					
RESULTADO: EN LA EVALUACION FINANCIERA EL PROPONENTE SE CONSIDERA		**NO HABILITADO**		**POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA**	

CRITERIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
INDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICION	PLIEGOS	PROPONENTE	OBSERVACION
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 4%			
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 2%			
RESULTADO: EN LA EVALUACION ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE SE CONSIDERA:		NO HABILITADO	POR CUMPLIR CON TODOS LOS CRITERIOS DE VERIFICACION ORGANIZACIONAL		

Teniendo en cuenta que la fecha límite para la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) en 2026 es el quinto día hábil del mes de abril. Para el año 2026, este plazo vence el 9 de abril de 2026. Por lo cual, con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES no se puede evidencia que el proponente renovó dentro del termino legal establecido. De este modo se abstiene de emitir el sentido de la evaluación hasta tanto aclare o subsane.

❖ VERIFICACION DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

1. Información del Contratista			
Proponente:	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S	% Participación	observación
Integrantes:	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S	100%	
	0	0%	
	-	0%	

2. Información General	Valor	observación
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación ($COP)	$ 510.502.541	
Valor umbral Mipyme en COP	$ 511.708.497	

Fecha de presentación la oferta (dd-mm-aaaa)	27/04/2026	
Porcentaje de anticipo o pago anticipado (%)	0,00%	
Plazo estimado del Proceso de Contratación (dias)	60,0	

3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	**PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S**		
	AÑO:	**2025**	**observación**
	Más de 1 año de Información Financiera	**Menos de 1 año de Información Financiera**	1- aportan dictamen de año fiscal 2025 2- No subsano: "***El año con mayo ingreso operacional es 2025, por lo cual no corresponde con el FORMULARIO No. 1. CAPACIDAD RESIDUAL***"
	x		
	RESULTADO C.O.	$ 769.619.393	
	0		
	AÑO:		**observación**
	Más de 1 año de Información Financiera	**Menos de 1 año de Información Financiera**	
	RESULTADO C.O.		
	SUMATORIA C.O.		

4. EXPERIENCIA	**PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S**		
		Formula	**observación**
	E=	54.676.906.219,00	
		510.502.541	
		Resultado	
	E=	107,1	
	Puntaje	120	
	0		
		Formula	**observación**
	E=		

		Resultado
	E=	
	Puntaje	

5. CAPACIDAD FINANCIERA	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S		
	Elemento	Resultado	observación
	Activo corriente:	$ 537.702.000	
	Pasivo corriente:	$ 298.811	
	Índice de Liquidez	1.799,47	
	Puntaje	40,00	
	0		
	Elemento	Resultado	observación
	Activo corriente:	$ -	
	Pasivo corriente:	$ -	
	Índice de Liquidez		
	Puntaje		

6. CAPACIDAD TECNICA	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S		
	Elemento	Resultado	observación
	Número de Empleados:	1,00	
	Puntaje	20,00	
	0		
	Elemento	Resultado	observación
	Número de Empleados:	-	

	Puntaje	-	
7. SALDO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION	**PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S**		
	Contratos vigentes por Empresa		**observación**
	Saldo diario del Contrato en Ejecución	$ 4.270.500	
	Saldo del Contrato en Ejecución	$ 499.648.500	
	0		
	Contratos vigentes por Empresa		**observación**
	Saldo diario del Contrato en Ejecución	$ -	
	Saldo del Contrato en Ejecución	$ -	

	Proponente	**Resultado**	**observación**
8. CAPACIDAD RESIDUAL DE INTEGRANTES	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S		
	Proponente	**Resultado**	**observación**

	0-Jan-00	$ -	
CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE TOTAL:			**NO HABILITADO**

DESCRIPCION	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Registro Único de Proponentes con información financiera al corte de diciembre 31 de 2025	**NO**
Estado de situación financiera a corte 31 de diciembre de 2025	SI
Estado de resultados integral a corte 31 de diciembre de 2025	SI
Notas a los estados financieros	SI
Certificación de estados financieros	SI
Dictamen	NO
Copia de la tarjeta profesional	SI
Copia de los antecedentes del contador y revisor fiscal que suscriben los estados financieros	SI

Las propuestas presentadas por los proponentes: **PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA S.A.S** no subsano lo solicitado razón por lo cual se considera como **RECHAZADO**.

DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA
Profesional Contratado – Oficina Asesora Jurídica
Requisitos habilitantes financieros y organizacionales

ASIGNACION DE PUNTAJE
LICITACIÓN PÚBLICA No. VC-LP-001 – 2026
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

07 de mayo de 2026

OBJETO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA EN LA ZONA RURAL Y VIAS EN AFIRMADO DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de QUINIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($510.502.541,00) M/CTE

CRITERIOS DE EVALUACION - ASIGNACION DE PUNTAJE

Una vez revisado todos los aspectos de verificación habilitantes jurídicos, financieros - organizacionales y técnicos inherentes a la **LICITACION PUBLICA No. VC-LP-001 DE 2026,** de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones definitivos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, los proponentes son considerados:

PROPONENTE 1
Fecha de presentación: 27/04/2026 **Proponente:** ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC NIT. 901491417 – 1 R/L Diana Marcela Leguizamón Rincón. C.C 1.118.201.819 Porcentaje Participación: 100% HABILITADO
PROPONENTE 2
Fecha de presentación: 25/04/2026 **Proponente:** PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS NIT. 901787563-0 R/L Edward Mauricio Galindo. C.C 86.060.591 Porcentaje Participación: 100% EN CAUSAL DE RECHAZO

Para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta aquellos proponentes que se encuentran habilitados en todos los componentes.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	48.75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25

Total	100

Las entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (02) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el ultimo año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectara a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que haya impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de ?022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

OFERTA ECONOMICA.

A. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ maximo\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ maximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ maximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ maximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ maximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{puntaje\ maximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
  V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: La ponderación por oferta económica solo se otorgará hasta la apertura de sobres conforme lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo.

FACTOR DE CALIDAD (30 PUNTOS)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra;	10
i) Criterios Ambientales y Sociales	20
Total	**30**

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

I. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA.

La Entidad asignarán diez (10) puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina.
Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la Interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

II. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Para Procesos de Contratación con Presupuesto igual o menor a 1000 SMMLV

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

- Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras

DETERMINACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD

PROPONENTE 1, ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC

Concepto	Archivo Secop 2	OBSERVACION	VERIFICACION	PUNTAJE
FORMATO 7B - DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	CRITERIOS DE PONDERACION (1).rar\CRITERIOS DE PONDERACION - archivo RAR 4.x, tamaño descomprimido 1.008.641 bytes	PRESENTA DEBIDAMENTE FIRMADO	CUMPLE	10
FORMATO 14 – FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	CRITERIOS DE PONDERACION (1).rar\CRITERIOS DE PONDERACION - archivo RAR 4.x, tamaño descomprimido 1.008.641 bytes	PRESENTA DEBIDAMENTE FIRMADO	CUMPLE	20
Registro Nacional de Obras Inconclusas	**Anexos descargados por la entidad**	**El oferente no presenta anotaciones en el registro nacional de obras inconclusas, ni para el oferente persona jurídica. Se adjunta verificación**		**0**

		realizada en línea		
Total	**30 PUNTOS**			**30**

El proponente presenta los formatos de Calidad 7B Y 14, donde se compromete a cumplir con los criterios establecidos en los pliegos. El PROPONENTE **ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC** obtiene 30 PUNTOS en el criterio exigido en el pliego de condiciones del **LICITACION PUBLICA No. VC-LP-001 DE 2026.**

VERIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX 20 PUNTOS)

PROPONENTE 1: ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC

PROPONENTE	PRESENTA FORMATO 9A	Archivo Secop 2	PUNTUACION
ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC	PRESENTA FORMATO 9-A DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO APORTA CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE "ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC" Nit : 901491417-1 PERSONA JURIDICA – CUMPLE	PONDERACION.rar	20

El proponente presenta el formato 9, donde el proponente **ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC** obtiene **20** PUNTOS por APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAX 1 PUNTO)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o especifica. El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la

persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

PROPONENTE 1: ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC

PROPONENTE	PRESENTA FORMATO	Archivo Secop 2	PUNTUACION
ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC	PRESENTA FORMATO Y CERTIFICACION (Expedida de fecha 22 de abril de 2026)	PONDERACION.rar	1

El proponente presenta FORMATO 8 vinculación de personal con discapacidad, el proponente **ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC** obtiene 1 PUNTO.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PROPONENTE 1: ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC

PROPONENTES	PRESENTA FORMATO	Archivo Secop 2	PUNTUACION
ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC	PRESENTA FORMATO 12-ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PARA EL INTEGRANTE "ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC NIT: 901.491.417-1"	5_formato 12-acreditacion emprendimiento mujer.pdf No adjunta la Certificación de composición Accionaria	0.0

El proponente presenta FORMATO 12 ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, sin embargo no presenta documento alguno que permita validar la Composición Accionaria de la persona jurídica, por lo anterior el proponente **ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC** obtiene 0.0 PUNTOS.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PROPONENTE 1. ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC

PROPONENTE	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
	FACTOR DE CALIDAD		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
	Formato 7B	Formato 14				
ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC	10	20	20	1	0.0	51.00

La propuesta presentada por **ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC** obtiene parcialmente **51.00** puntos.

CAMILO ALBERTO REINA URREGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

WILSON ALEXANDER PIRAGAUTA MONTAÑA
Profesional Contratado
Secretaría de Infraestructura

Consulta de Registros de Obras Inconclusas



Ingrese la información para la búsqueda y pulse el botón correspondiente

Nombre o Razón social del Contratista:

ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC

Buscar

Número de identificación o NIT del contratista :

901491417 – 1

Buscar

Entidad que posee la obra inconclusa:

Buscar

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. ZOMAC** por favor corrija y reintente la consulta.

Descarga Registro de obras civiles inconclusas Consolidado

Solicitudes de prórroga

Descargar Toda la información